



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-007887 c/2022-25-4-007888

Res. 6044/2022

Montevideo, 28 de noviembre de 2022.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso para proveer los cargos Administrativos Grado 10 – Presupuestados del Escalafón “C”, Jefe de Departamento de Oficinas Centrales y Secretario Escolar por existir cargos vacantes;

RESULTANDO: I) que se entiende que corresponde Llamar a Concurso de Oposición y Méritos a quienes revisten Grado 7 del Escalafón “C”, para crear un Orden de Prelación de Funcionarios Escalafón “C” Grado 10, Presupuestado con 40 horas semanales de labor;

III) que al amparo del Artículo 107 del Estatuto del Funcionario No Docente, se podrán presentar los funcionarios administrativos que ostenten a la fecha el Grado 5 del Escalafón “C” y posean una antigüedad mínima de un año en el cargo;

IV) que se sugiere la aprobación de las Bases Generales y Particulares;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado a Concurso, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 del 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para cubrir cargos de Jefe de Departamento y Secretario Escolar - Escalafón “C” Grado 10,

Presupuestado con 40 horas semanales de labor.

2) Aprobar las Bases Generales y Particulares para el mencionado Concurso, que se detallan a continuación:

Los cargos a concursar son aquellos que resulten posteriores a las instancias de traslados de quienes hoy ostentan cargos de Jefe de Departamento y Secretario Escolar respectivamente y los que se generen durante la vigencia del ordenamiento emergente. Los cargos deberán ser ocupados y desempeñados en las Escuelas u Oficinas donde se establezca su radicación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 3° del Reglamento General de Concursos, en cuanto dispone que la elección que se realice no implicará la radicación definitiva en el cargo para el cual se opta, debiendo respetarse en todo momento el perfil del cargo para el cual se concursó.

#### REQUISITOS

Para inscribirse:

- a - Ser funcionario de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- b - Por tratarse de un Concurso que generará Ordenamiento Final diferente para cada grado habilitado a concursar, se podrán presentar quienes a la fecha de cierre de inscripciones acrediten:

a) un año mínimo de permanencia en un cargo Presupuestado del Escalafón "C" Grado 7.

b) un año mínimo de permanencia en un cargo Presupuestado del Escalafón "C" Grado 5

Para ascender:

- a) No estar sometido a sumario con separación de cargo (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).
- b) No haber tenido sanciones disciplinarias en el último año, que hubieran



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ameritado suspensiones de 30 días o más (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).

c) No superar las 20 inasistencias en los últimos tres años.

d) No tener antecedentes funcionales negativos.

### SELECCIÓN

La modalidad de Concurso será de Oposición y Méritos con la siguiente puntuación (Artículo 39 del Reglamento General de Concursos No Docentes):

Oposición: 60 puntos.

Méritos: 40 puntos

PRIMERA ETAPA DE OPOSICIÓN. Hasta 60 puntos

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del grado para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta Etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Artículo 32 del Reglamento General de Concursos).

Esta etapa comprende 2 pruebas:

1era. Prueba: planteamiento de casos con la aplicación de la normativa vigente de la Administración Nacional de Educación Pública. Hasta 30 puntos.

- Ley General de Educación y sus modificativas dada por la LUC.
- Ordenanza N° 10 y sus modificaciones.
- Estatuto del Funcionario No Docente.
- Estatuto del Funcionario Docente.
- Reglamento General de Concursos No Docente.
- TOCAF.
- Repag Nivel II.
- Manejo contable de la Institución.

2da. Prueba: Planteamientos sobre tareas inherentes al desempeño del cargo.

Hasta 30 puntos.

- Administración de Personas.
- Toma de decisiones.
- Resolución de conflictos.
- Planificación anual y tiempo como factor de la organización escolar:

a) Confección de horarios.

b) Calendario de exámenes.

SEGUNDA ETAPA DE MÉRITOS. Hasta 40 puntos.

Los méritos a evaluar son los siguientes:

a) FORMACIÓN ACADÉMICA: Hasta un máximo de 25 puntos.

FORMACION POST BÁSICA: Hasta un máximo de 10 puntos.

- Educación Media Superior (incluye Bachilleratos Secundaria) 0,5 por año aprobado.
- Se considerarán directamente relacionados los Bachilleratos Tecnológicos y la Educación Media Tecnológica en las Áreas de Administración e Informática, correspondiéndole 1 (un) punto por año aprobado.
- Se consideraran afines otros Bachilleratos tecnológicos y Educación Media Tecnológica y Cursos Técnicos, otorgándoseles 0,5 puntos por año aprobado.
- Curso Técnico en Administración, Informática o similares: 1 punto por año aprobado.
- Otros Cursos Técnicos afines: 0,5 puntos por año aprobado.
- Formación Profesional Superior/Enseñanza Media Profesional en las Áreas de Administración, Secretariado, Informática, Auxiliar Contable, Contable Calificado y similares: 1 punto por año aprobado.

En caso de más de un título, el Tribunal tendrá en cuenta qué estudios



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

adicionales implicó la obtención de los mismos.

b) **CURSOS DE INFORMÁTICA:** Hasta un máximo de 5 puntos.

En función de la renovación permanente de tecnología informática, los Cursos se valorarán teniendo en cuenta su aplicación en el mundo del trabajo.

A los Cursos se les asignarán los siguientes valores:

- Operador Informático básico (120 horas) o su equivalente 60% del total.
- Sistema operativo (Windows cualquiera sea el año), Word, Excel, Power Point, Internet, Correo electrónico, Access o fox, Open office, Operador avanzado, Writer, Calc, Impress, Base y afines se otorgara 10% por cada curso aprobado que no se contemple en el punto anterior.
- No se evaluarán Cursos de DOS, Word Perfect, Lotus, Quattro y Basic. Cursos de informática a nivel privado: los certificados que acrediten estos cursos, deberán cumplir las formalidades legales, expresando con claridad quién lo otorga, así como su duración y fecha de cursada.

c) **OTROS CURSOS INHERENTES A LA FUNCIÓN:** Hasta un máximo de 10 puntos:

#### UNIVERSITARIOS

En todos los casos el puntaje a asignar será el resultado de la evaluación según los criterios establecidos.

Los títulos de grado o postgrado expedidos por instituciones privadas serán considerados sólo si las mismas cuentan con habilitación otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura. Del mismo modo, los títulos otorgados por Instituciones extranjeras deberán ser homologados por la autoridad nacional competente.

Se considerarán títulos de grado directamente relacionados los de: Licenciado en Administración, Contador Público, Economista, Técnico Universitario en

Administración Pública o Administración de Empresas, Abogado, Escribano:  
hasta 3,5 puntos.

En caso de títulos universitarios intermedios, por ejemplo Procurador, se otorgará la mitad del puntaje asignado al título de egreso correspondiente.

En otros casos el Tribunal actuante determinará si existe afinidad, o no tiene relación.

A los estudios incompletos se les asignará un puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de materias aprobadas en función de la currícula, con una quita del 20% del total asignado al título.

#### ESTUDIOS TERCARIOS NO UNIVERSITARIOS

Comprenderá las Tecnicaturas de 1° y 2° años y Carreras de Tecnólogo, directamente relacionadas y afines. Se otorgará 1,25 puntos por año aprobado.

Cursos ONSC/DGETP.

Nivel Operativo, Mandos Medios y de Especialización con carga horaria, 1 punto por cada uno.

CURSOS PRESENCIALES, SEMIPRESENCIALES, A DISTANCIA, DE ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS, RELACIONADOS Y AFINES CON LA FUNCIÓN A DESEMPEÑAR.

Para estos cursos y actividades técnicas, se considerará el día de 8 horas y se evaluará con certificados expedidos por Instituciones Públicas o Privadas que establezcan carga horaria y evaluación.

- 0,015 la hora sin evaluación.

- 0,030 la hora con evaluación. Hasta 1 punto en total.

APTITUD FUNCIONAL: Hasta 8 puntos.

Se considerarán las tres últimas calificaciones homologadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

**ANTIGÜEDAD COMPUTADA:** Hasta 7 puntos.

Lo establecerá el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control) de acuerdo al Artículo 112 del Estatuto del Funcionario No Docente.

#### DEMÉRITOS

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará el Artículo 31 del Reglamento General de Concursos No Docente.

“Observación escrita y apercibimiento: se restan hasta 3 puntos.

“suspensión de las funciones con pérdida de haberes: se restan hasta 8 puntos”.

#### EN CASO DE EMPATE:

Cuando el puntaje de un Concurso de Oposición y Méritos resulte empatado entre dos o más opositores, se dilucidará dándole prioridad al funcionario que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de aptitud.

De persistir el empate se recurrirá a la calificación lograda en la aptitud funcional y si aún se mantuviera, al que registre mayor antigüedad computada.

Por último se procederá a realizar sorteo en caso de continuar con el empate.

#### DERECHOS EMERGENTES

El ordenamiento final del concurso tendrá una validez de 3 años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Establecer que los aspirantes a concursantes deberán votar al delegado Observador.

4) Designar a los siguientes Tribunales de Concurso:

#### TITULARES

TRIBUNAL 1
SVETLICHICH, Mariela

TRIBUNAL 2
CORREA, Silvia

GÀNDARA, Marianela
CASAS, Adriana
Delegado de los concursantes

GILMET, Nurimar
PÍREZ, Elina
Delegado de los concursantes

## SUPLENTE

TRIBUNAL 3
TORT, Gonzalo
BELTRÀN, Beatriz
COCCHI, Paola
Delegado de los concursantes

TRIBUNAL 4
CORTACERO, Norma
DIEGO, Dubrierih
TROCHE, Silvia
Delegado de los concursantes

TRIBUNAL 5
GONZÁLEZ, Irma
GONCALVES, Laura
TESTONI, María
Delegado de los concursantes

5) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 05/12/2022 al 16/12/2022 en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos) en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 10:00 a 15:00. Interior: En las Sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia) – constancia de Voto.
- Carpeta de Méritos debidamente foliados y autenticados.

6) Disponer que previo a la designación de los cargos, se convocará a trasladados a quienes sean Presupuestados del Escalafón “C”, Grado 10, Jefe de



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Departamento y Secretario Escolar, con una antigüedad mínima de un año, en un único orden y de acuerdo a su Antigüedad Calificada.

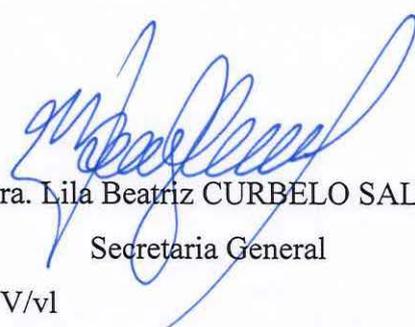
La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente Llamado.

Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

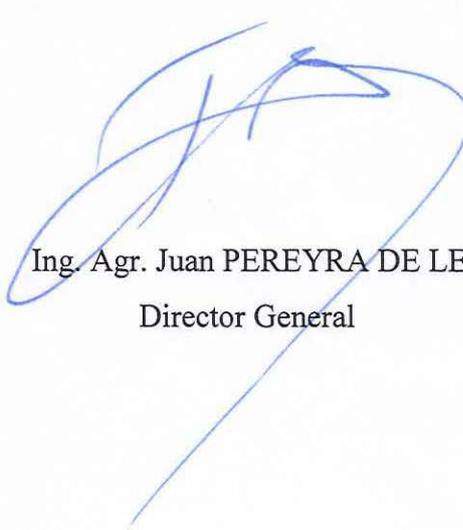
7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa. Hecho, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

VV/vl

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General